

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN DE SERVICIO 23 CONTRATO N° 201700347

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

NIT: 9.067.862-3

OBJETO DEL CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA

SEGURIDAD URBANA – ESU.

Cuantía indeterminada

VALOR:

PLAZO ACUERDO MARCO: Hasta el 7 de diciembre de 2018

ALCANCE ORDEN 23: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el

contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación grupo Unipol contingente III, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de

Medellín

VALOR ORDEN 23:

\$3.760.000

DURACIÓN ORDEN 23:

Hasta el 15 julio de 2018.

CLAUSULA ADICIONAL 1 ORDEN 23:

Adición Valor: \$394.800

VALOR TOTAL ORDEN 23:

\$4.154.800

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio nro. 23 del contrato marco 201700347, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA — ESU., para adicionar recursos a la orden de servicio 23 y, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 23 del contrato marco 201700347 se suscribió el día seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018) por un valor de tres millones setecientos sesenta mil pesos M/L (\$3.760.000) y un plazo hasta el 15 de julio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día seis (6) de julio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de julio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos a la orden de servicio nro. 23 por valor de \$394.800 en atención a requerimiento enviado por la Secretaría de Seguridad mediante radicado 2018004584.
- D. Que la presenta cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000500 y el compromiso presupuestal 2018001133.

Por lo anterior, acuerdan:



- a. Se adiciona el valor de la orden de servicio nro. 23 del contrato 201700347 en la suma de \$394.800 para constituir un valor total de la orden 23 de \$4.154.800.
- **b.** Se modifica el alcance de la orden 23 en el sentido de suministrar las siguientes raciones diarias adicionales:

TIPO ALIMENTACIÓN	RACIONES DIARIAS	NRO. DÍAS	TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNOS	7	3	21	5.600	117.600
ALMUERZOS	7	3	21	6.600	138.600
CENAS	7	3	21 .	6.600	138.600
				TOTAL	394.800

- **c.** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

E,S.

EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Gerente (E)

CONTRATISTA

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica